DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18611
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410321

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 20 de 2023	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7A # 39-20 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 4° 33´ 43´´N Y: 74° 06´13´´W	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Isidro Segundo Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2	
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0008JLFT	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	700 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46625	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Isidro Segundo Sector fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1072 del 01 de Enero de 1972, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación–SDP, dentro del programa de Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

El predio inspeccionado, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de Riesgo por movimiento en masa ni categorización como suelo de protección por Riesgo.

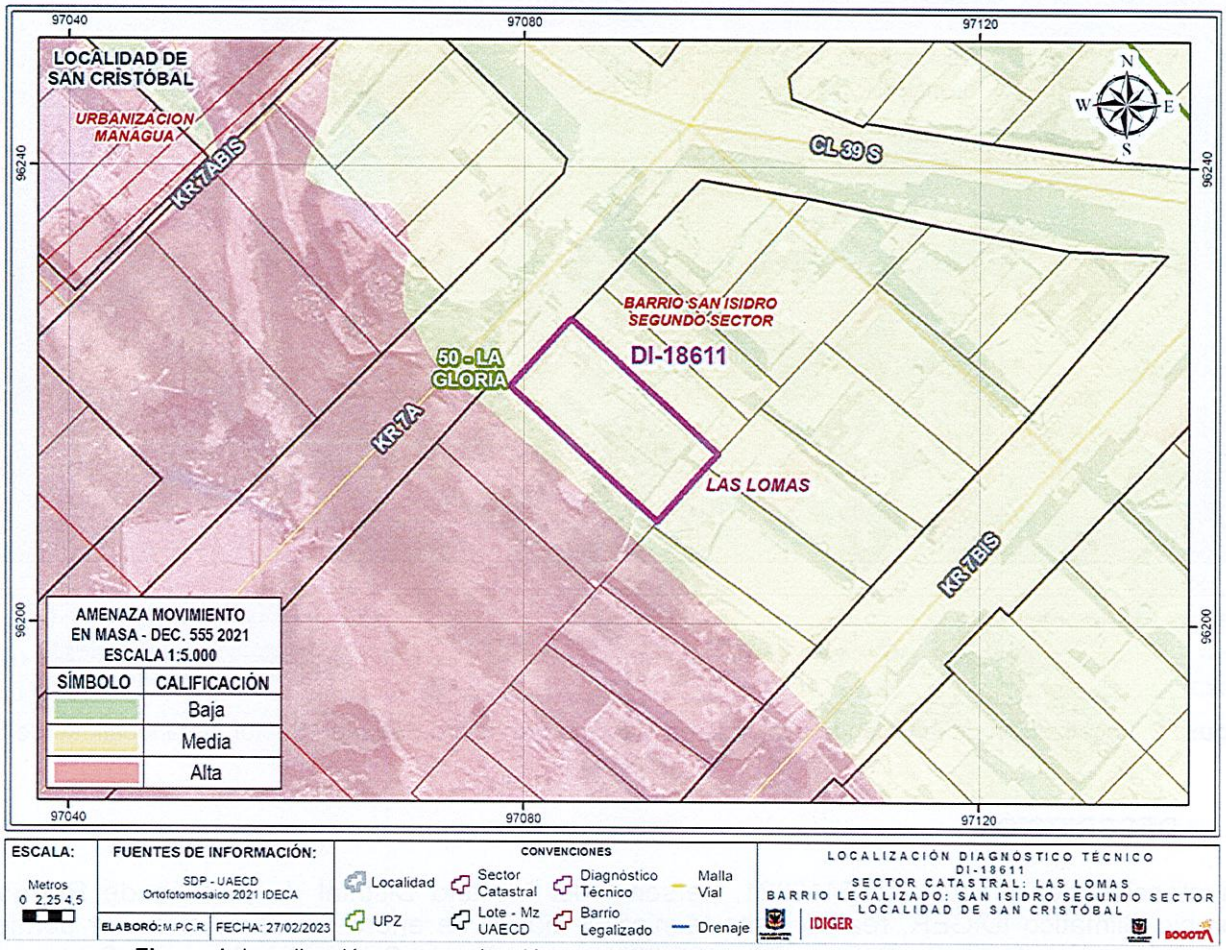


Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por movimientos en Masa del predio

Una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes para el predio de la Carrera 7A # 39-20 Sur, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al predio en comento.

7. LOCALIZACIÓN

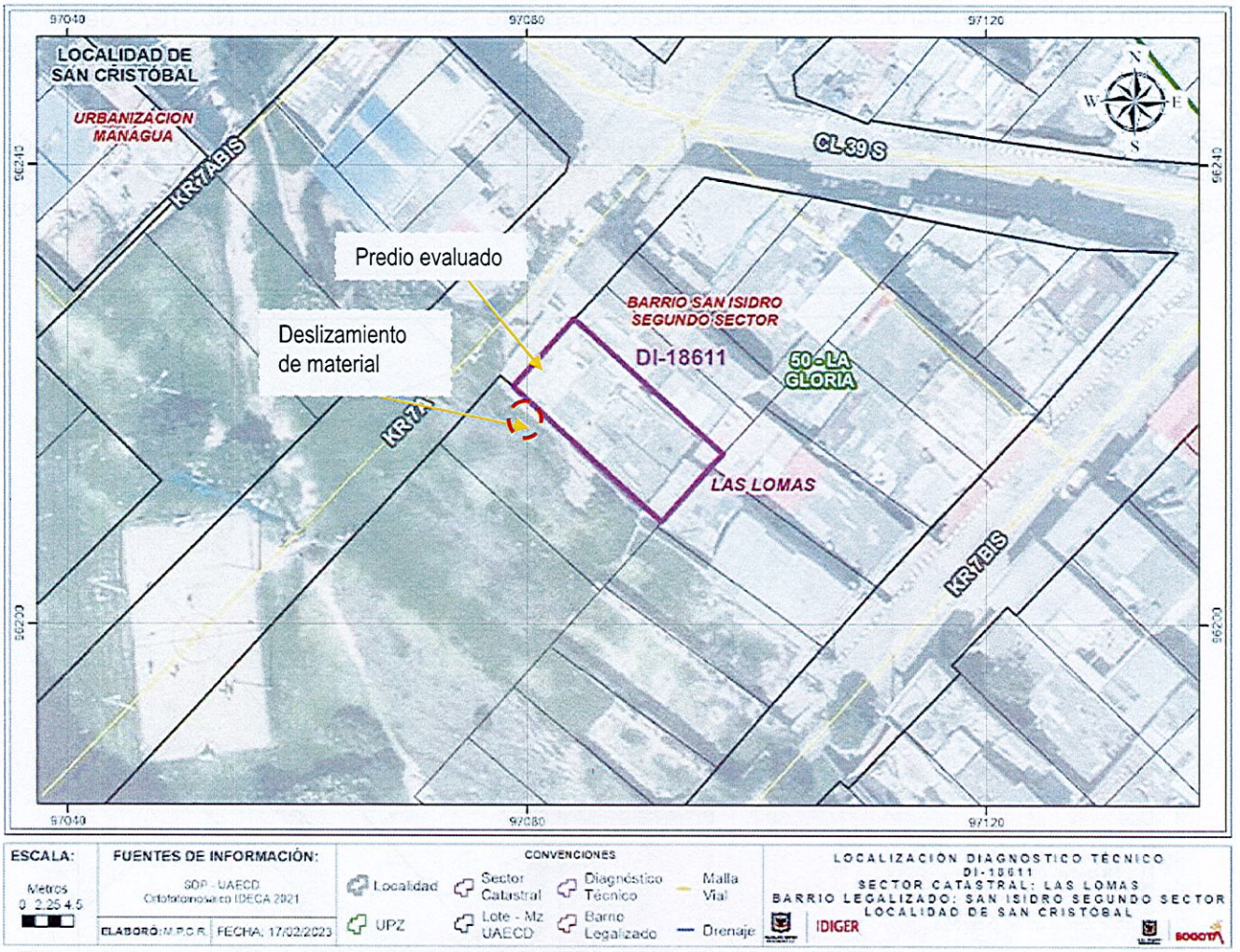


Figura 2. Localización de la vivienda evaluada en el Barrio San Isidro Segundo Sector de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del evento No. 5410321, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de enero de 2023, al sector donde se encuentra el predio de la Carrera 7A # 39-20 Sur, del Barrio San Isidro Segundo Sector de la localidad de San Cristóbal, identificando que pertenece a un sector consolidado, el cual se encuentra localizado hacia la parte baja de una ladera con pendiente moderada – alta, en la cual se han realizado terrazas o taludes de corte. La geología predominante del sector donde se emplaza el predio, corresponde a Coluviones y Complejo de Conos Aluviales, cuya composición principal es de Gravas areno arcillosas compactas, indicando que aunque son suelos de alta capacidad portante, pueden presentar problemas de inestabilidad en excavaciones abiertas.

En el sector predominan las edificaciones entre uno (1) y hasta tres (3) niveles, construidas en mampostería confinada o parcialmente confinada, (Ver Fotografías 1 a 3).

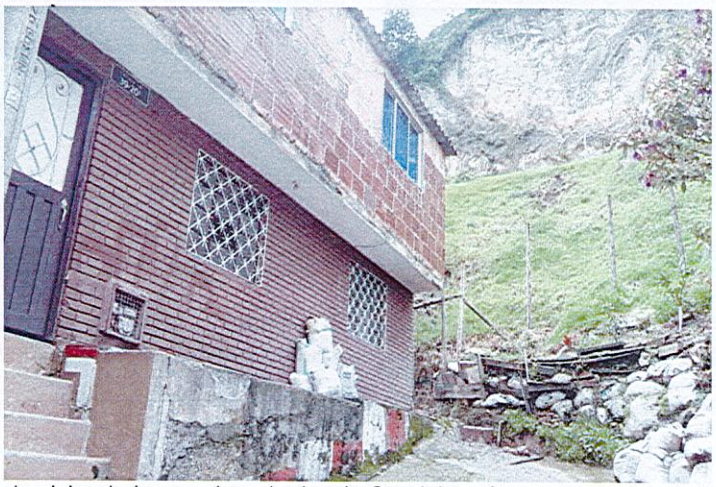
En el predio objeto de la solicitud se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, ubicada en la parte baja de una ladera con una pendiente aproximada de 50° y 8 metros de altura; en la ladera se presenta un deslizamiento local de material, en un volumen aproximado de $0.5m^3$, que se deposita en el muro perimetral de la vivienda y va fluyendo como lodo, indicando saturación del terreno aparentemente por las fuertes precipitaciones ocurridas en días anteriores de acuerdo a lo informado por la comunidad. (Fotografías 2 a 5).

Se inspecciona en la parte alta del talud, donde no se observan grietas de tracción que puedan indicar un proceso de movimiento en masa activo mayor; sin embargo, dadas las condiciones de saturación del suelo, es posible que continúe el deslizamiento de material en ese punto afectando el muro perimetral de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del terreno
- Ausencia de medidas de estabilización del talud ubicado al costado norte de la vivienda de la Carrera 7A # 39-20 Sur
- Ausencia de medidas de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.

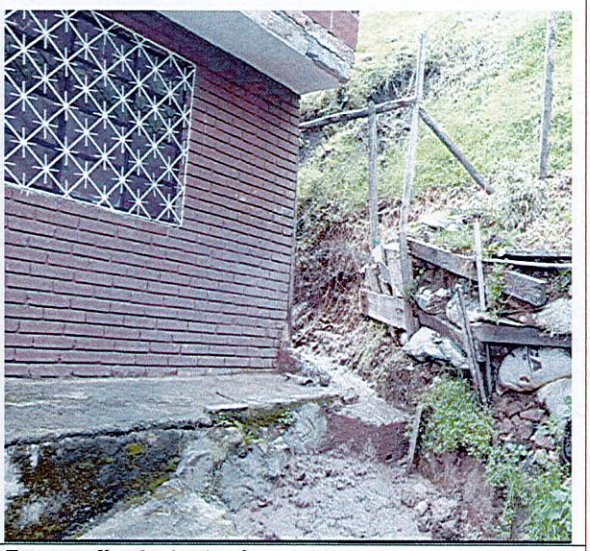
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación de vivienda inspeccionada, barrio San Isidro Segundo Sector de la localidad de San Cristóbal.



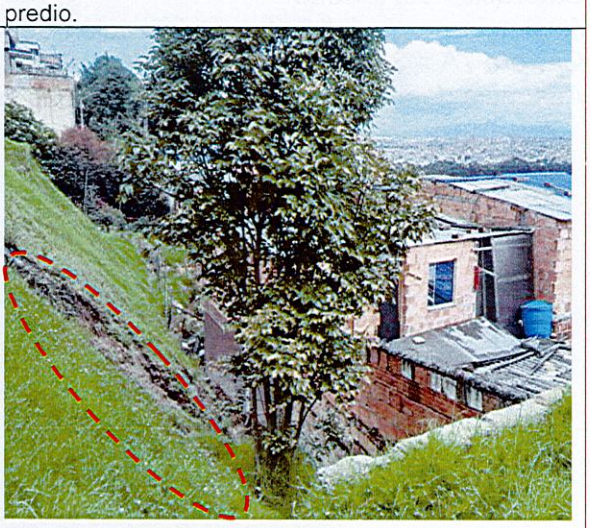
Fotografía 2. Costado sur del predio, colindante con ladera; lodo de material proveniente de la ladera.



Fotografía 3. Lodo fluyendo por costado sur del predio.



Fotografía 4. Identificación de punto de ladera donde se presenta deslizamiento de material.



Fotografía 5 Identificación de punto en la ladera donde se presenta deslizamiento de material.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 7A # 39-20 Sur	Johana González Sierra	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dadas las condiciones de saturación del terreno, es posible un avance progresivo del deslizamiento de material al costado sur de la vivienda de la Carrera 7A # 39-20 Sur, afectando el muro perimetral de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 7A # 39-20 Sur, del Barrio San Isidro Segundo Sector de la localidad de San Cristóbal.
- Inspección visual y cualitativa de la ladera ubicado al costado sur de la vivienda de la Carrera 7A # 39-20 Sur, del Barrio San Isidro Segundo Sector de la localidad de San Cristóbal.
- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad del talud y la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 7A # 39-20 Sur, del Barrio San Isidro Segundo Sector de la localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido al posible avance de deslizamiento de material de la ladera evidenciado en la visita técnica.
- La estabilidad de la ladera emplazada en el costado sur del predio de Carrera 7A # 39-20 Sur, del Barrio San Isidro Segundo Sector de la localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido al posible avance de desprendimiento de material que la conforma.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender

oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en la Carrera 7A # 39-20 Sur, del Barrio San Isidro Segundo Sector de la localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen estabilidad de la ladera ubicada al costado sur de la vivienda.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, identificar a los responsables del lote emplazado en la Carrera 7A # 39 - 28 Sur, con el fin de implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en el talud de corte y relleno, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en particular del sector evaluado en el barrio San Isidro Segundo Sector de la Localidad San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:____  *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:____  *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*